MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

PRORROGA No. 001 DE 2021 AL CONTRATO NÚMERO 24-8-20087-20 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, DOMICILIARIO, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO (GENERADORES DE OXÍGENO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos a saber de una parte el Señor Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.047.032 expedida en Villavicencio, con domicilio en el municipio de Quibdó, quien actúa a nombre y representación de la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, en calidad de Comandante del Departamento de Policía Chocó designado, mediante Resolución número 0195 del 03 de febrero de 2021 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020" por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios o contratos interadministrativos" disposición emanada por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, quien para efectos de la presente Prórroga N°001 se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el señor JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO propietario de OXICHOCO, identificado con CC N°11.806.432, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 001 de 2021 al Contrato Principal Número 24-8-20087-20, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 21 de diciembre de 2020 el Contrato número 24-8-20087-20 para el SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, DOMICILIARIO, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO (GENERADORES DE OXÍGENO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3'000.000,00) MONEDA CORRIENTE, según la CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO y un Plazo de Ejecución hasta el 31 de mayo de 2021, pactado en la CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN. **B)** Que el plazo de ejecución del contrato número 24-8-20087-20, según comunicación de Ejecución suscrita por el comandante del Departamento de Policía Chocó para la época de los hechos, tiene como fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2021.**C).** Que el contrato número 24-8-20087-20, cuenta con recursos los cuales no se alcanzan a ejecutar antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **D)** que el supervisor del contrato mediante comunicación oficial número N° GS-2021-018254 / UPRES-GUPAS 1.10 de fecha 23 de mayo de 2021, emite concepto favorable para la prórroga, autorizada por el ordenador del gasto. **E)** Que mediante comunicación oficial número GS-2021-018374-DECHO 1.10 de fecha 25 de mayo de 2021, se solicitó al contratista informar de la aceptación o no de la prorroga al contrato antes mencionado, quien mediante comunicación oficial S/N de fecha 26 de mayo de 2021 informó la aceptación de la prorroga al contrato, por lo cual, se procedió a realizar la misma. **F)** Que se hace necesario dar continuidad a la SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, DOMICILIARIO, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO (GENERADORES DE OXÍGENO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **G)** Que para continuar con el suministro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario, equipo en apoyo tecnológico (generadores de oxígeno) para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato 24-8-20087-20, en consecuencia, LAS PARTES ACUERDAN: **CLAUSULA PRIMERA**: Modifíquese la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal número 24-8-20087-20 en el sentido de ampliar su plazo hasta el 31 de octubre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (CBF.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicha acreditación de cumplimiento de aportes para fiscales deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación No. 001 de 2021 al contrato principal número 24-8-20087-20. Este mismo documento debe ser

Escaneado con CamScanner

presentado mensualmente, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA TERCERA.** La presente Prorroga No. 001 de 2021 al Contrato Principal 24-8-20087-20, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecue los amparos a los términos de esta modificación. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES –** Las demás cláusulas del contrato principal No. 24-8-20087-20 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –** La presente Prorroga No. 001 de 2021 al contrato principal No. 24-8-20087-20, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Quibdó, a los

28 MAYO 2021

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

EL CONTRATANTE

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

LA CONTRATISTA

JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
propietario de OXICHOCO
CC. 11.806.432 de Quibdó

Elaboró: PT: Angela Marcela Cano Vélez
Apoyo Oficina de Contratos UPRES -Chocó
Revisado por: SI. Diana Valencia Cano
Apoyo Oficina de Contratos UPRES Chocó
Revisado por: IJ Álvaro Enrique Crespo
Asesor Jurídico UPRES –Chocó
Revisado por: PRO04 Juana María Asprilla Ibargüen
JEFAD-UPRES – Chocó
IT.Henny Smith Cuesta Romaña
Analista de Contratos DECHO
Revisado por: IJ Álvaro Enrique Crespo
Jefe UPRES – Chocó (E)

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Teléfono: 350 678 0513 – IP 3755
decho.grusa-con@policía.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner